ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECRRACION Y DEPORTE.

OBJETO: *ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA.*

CIUDAD: SAN PEDRO DE URABA -ANTIOQUIA

FECHA: AGOSTO 2026

1. Descripción de la necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información: en el presente documento se analizan por parte de la secretaria de Educación del municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, los aspectos necesarios para contratar la "ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA"

Para la Administración Municipal "San Pedro De Urabá Grande y Sostenible" es indispensable la prestación de ciertos servicios, para el buen funcionamiento del programa de restaurantes escolares, los cuales sirven de apoyo al proceso de formación de la población escolar para lograr un mejor desempeño de sus actividades.

La Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento a la Ley 715 de 2001 puede financiar proyectos orientados a promover la calidad del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primara y secundaria y media, así: a) Dotación de los establecimientos educativos, b) Alimentación escolar, entre otros, los *municipios y distritos deben destinar estos recursos a programas de alimentación* escolar, en desarrollo de las competencias asignadas a municipios en restaurantes escolares, con el fin de garantizar el servicio de complementación alimentaría a los estudiantes de su jurisdicción.

Los restaurantes escolares de las escuelas públicas del municipio, subsidia a los niños estudiantes brindándoles el derecho que tienen de tener una sana alimentación, beneficiando a muchas familias de escasos recursos y promoviendo el empleo de muchas mujeres que en su gran mayoría son madres cabeza de hogar, estos restaurantes para su buen funcionamiento requieren de la dotación de menajes y elementos de cocina, tales como neveras y estufas industriales, elementos de aseo, entre otros utensilios.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños y niñas bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni

abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social. En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

Que el artículo 6 de la ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales.

De acuerdo a lo anteriores la administración municipal tiene la necesidad de garantizar el servicio de restaurante escolar a la comunidad estudiantil; ya que debido al mal estado y a falta de algunos equipos necesarios en los restaurantes escolares, se ve la necesidad de adquirir elementos de dotación y reemplazar los de mal estado, y con ello se permita ofrecer el normal desarrollo de las actividades como lo es la preparación adecuada de los alimentos bajo los estándares de calidad, higiene y seguridad, e igualmente mejorar los índices de nutrición escolar y armonizar el aumento de cobertura de la prestación de los servicios básicos con la satisfacción de estándares de calidad de los restaurantes escolares del municipio de San Pedro de Urabá.

La elaboración de este contrato se encuentra orientada por los principios de economía, eficacia, transparencia y oportunidad, en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los proyectos.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR
SAN PEDRO DE URABA GRANDE Y SOSTENIBLE 2024-2027	DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE	EDUCACIÓN (8.1.2.)	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (8.1.2.2.)	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ	SEDES DOTADAS (220106900)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: ADQUISICION DE MENAJE PARA LA DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABÁ.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

El suministro solicitado en el presente proceso debe ser de excelente calidad, marcas reconocidas en el mercado nacional y deben **CUMPLIR MÍNIMAMENTE** con las siguientes especificaciones técnicas, además deberán ser puestas en las diferentes sedes e instituciones educativas descritas a continuación:

DANE CONSECUTIVO DE SEDES		
INSTITUCIÓN	**DANE**	**DIRECCIÓN**
I. E. CAMILO TORRES	10566500002401	CL 52 A 47 62
C. E. R. EL CAÑO	10566500002404	VDA EL CAÑO
E U I HERNANDEZ CASTILLO	10566500002402	B URABA
E U I ZOILA LOPEZ LUGO	10566500002403	B ZOILA LOPEZ
I. E. R. ANTONIO NARIÑO	20566500051701	CORREG. ZAPINDONGA
C. E. R. EL PELAYITO	20566500051704	VDA PELAYITO
C. E. R. ZAPINDONGA	20566500051703	VDA. SAPINDONGA ARRIBA
C.E.R. LOS CERROS DE PELAYITO	20566500051705	VDA. CERROS DE PELAYITO
C.E.R. SAN MIGUEL	20566500051707	VDA PALMA DE VINO
DIVINO NIÑO	20566500010006	VDA. POLLO FLACO
I. E. R. ARENAS MONAS	20566500052501	CORREG. ARENAS MONAS
C. E. R. BETANIA	20566500052509	VDA. BETANIA
C. E. R. LA CEIBA	20566500052508	VDA LA CEIBA
C. E. R. RALITO	20566500052504	VDA RALITO
C. E. R. SAN EMIGDIO	20566500052507	VDA CARACOLI
C. E. R. SAN LUIS	20566500052505	PARCDELAS DE MACONDO
C.E.R. SAN ANTONIO	20566500010003	VDA SAN ANTONIO
I. E. R. LOS BURROS	20566500052506	VDA LOS BURROS
LOS MORALES	20566500052502	VDA. LOS TABLONES
I. E. R. EL ZUMBIDO	20566500088601	VDA. EL ZUMBIDO
C. E. R. SAN JUANCITO ARRIBA	20566500088606	VDA SAN JUANCITO ARRIBA
C.E.R. CABAÑA ARRIBA	20566500088610	VDA. CABAÑA ARRIBA
C.E.R. EL AJÍ	20566500088609	VDA. EL AJÍ
C.E.R. EL CEDRO	20566500088605	VDA SAN JUANCITO CEDRO
C.E.R. LA MAYUPA	20566500088608	VDA. LA MAYUPA
C.E.R. LA RULA	20566500088607	VDA. LA RULA

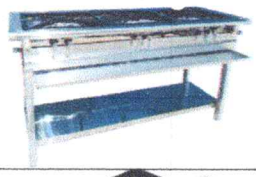
FILO PANCHO	20566500088604	VDA. FILO PANCHO
I. E. R. LAS PAVAS	20566500088611	VDA. LAS PAVAS
TRES ESQUINAS	20566500088603	VDA TRES ESQUINAS
I. E. R. INDIGENA TACANAL	20566500020701	VDA TACANAL
C.E.R INDIGENA ESTUDIANTES HERNANDEZ	20566500020704	COMUNIDAD INDIGENA EL POLVILLO
C.E.R INDIGENA MANUEL QUINTIN LAME	20566500020705	COMUNIDAD INDIGENA EBANO TACANAL
C.E.R INDIGENA NARANJALES	20566500020703	PAVAS
C.E.R INDIGENA PARAISO	20566500020706	ZUMBIDO ABAJO
C.E.R INDIGENA RIO ALTO SAN JUAN	20566500020702	RAYO
CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA DIVIDIVI	20566500020707	SAN JUANCITO ARRIBA
CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA LOS CAMAJONES	20566500020708	MONTE CARLOS
CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA LIMONAR	20566500020709	
I. E. R. LA CABAÑA	20566500048701	VDA. LA CABAÑA
C. E. R. SAN JUANCITO	20566500048709	VDA SAN JUANCITO MEDIO
C.E.R. ALTO SAN JUAN	20566500048708	VDA. ALTO SAN JUAN
C.E.R. EL RAYO	20566500048707	VDA. EL RAYO
I. E. R. LOS ALMENDROS	20566500010001	VDA. LOS ALMENDROS
I. E. R. SANTA CATALINA	20566500057601	CORREG. SANTA CATALINA.
C. E. R. CERRO BUENAVISTA	20566500057605	VDA. EL CERRO BUENAVISTA
C. E. R. EL CHIMBORAZO	20566500057608	VDA. SANTA ROSA
C.E.R LA BOLSA	20566500057609	VDA. TATOÑO
C.E.R MACONDO	20566500057610	macondo
C.E.R. EL JORDÁN	20566500057606	JORDAN
C.E.R. LA ROSITA	20566500057607	VDA. LA ROSITA
C.E.R. LOS OLIVOS	20566500057611	LOS OLIVOS
E R EL MOLINILLO	20566500057603	vda molinillo

E R SAN VICENTE	20566500057604	VDA. SAN MIGUEL
I. E. R. SAN ISIDRO	20566500057612	crr ell tomante
I. E. SAN PEDRO DE URABA	10566500004101	CL 52 A 47 70
C. E. R. ANGOSTURA	10566500004106	VDA. LA ANGOSTURA
C. E. R. BRISAS DEL PIRU	10566500004107	VDA BRISAS DEL PIRU
C. E. R. SANTA ROSA JUAN XXIII	10566500004104	VDA. SANTA ROSA
C. E. R. VILLA ESTHER	10566500004108	VDA VILLA ESTHER
E U I BRISAS DE URABA	*10566500004103*	*IND B. BRISAS DE URABA*
E U POLICARPA SALAVARRIETA	10566500004102	IND BARRIO 16 DE MAYO
MONTECARLOS	10566500004109	VDA MONTECARLOS
I.E.R LOS ALMAGROS	20566500049501	VDA LAS ALMAGRAS
C. E. R. BOTELLA DE ORO	20566500049503	VDA. BOTELLA DE ORO
C. E. R. LA NEVADA	20566500049502	VDA. LA NEVADA
C. E. R. ZUMBIDO ABAJO	20566500049504	VDA. ZUMBIDO ABAJO
C.E.R. ALMAGRITAS	20566500049505	ALMAGRITAS
C.E.R. BRASIL	*20566500049506*	*VDA EL BRASIL*
GUARTINAJO	20566500049507	VDA. GUARTINAJO
I.E.R. SAN PABLO APOSTOL	40566500044301	VDA SAN PABLO
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	40566500044303	VDA. TIODOCTO
PARCELAS UNIÓN HORIZONTE	40566500044304	VDA. PARCELAS
SAN JUAN BAUTISTA	40566500044305	VDA. EL CAIMÁN
SANTA ROSA	40566500044302	VDA. LA FLORIDA
I. E. R. BUCHADO MEDIO	20566500021501	VEREDA QUEBRADA DEL MEDIO
C. E. R. ABIBE PUEBLITO	20566500021504	VDA PUEBLITO
C. E. R. LA UNION	20566500021502	VDA. EL ZUMBIDO ARRIBA
I. E. R. ALTO ROSARIO	20566500021503	VDA. ALTOS DEL ROSARIO

FICHA TECNICA COMPRA DE MENAJE

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, debe suministrar los elementos de mobiliario, menaje, elementos de oficina, material lúdico y didáctico, de

excelente calidad, marcas reconocidas en el mercado nacional y deben CUMPLIR MÍNIMAMENTE con las siguientes especificaciones técnicas:

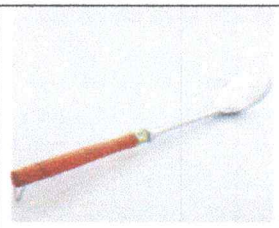
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
1	CONGELADOR HORIZONTAL DUAL 337 LITROS CH363, MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO) 117 X 89,5 X 75 CM	UN	4	
2	NEVERA DE 311 LITROS DIMENSIONES ANCHO: 62CM, ALTO: 177,6 CM, PROFUNDO 69,2 CM, TIPO DE CONSUMO ENERGÉTICO B DISPENSADOR DE AGUA, ILUMINACIÓN LED, PANEL DE CONTROL DIGITAL, MATERIAL DE LAS BANDEJAS VIDRIO TEMPLADOS	UN	15	
3	ESTUFA INDUSTRIAL DE TRES PUESTOS	UN	06	
4	ESTUFA INDUSTRIAL DE DOS PUESTOS	UN	08	
5	LICUADORA NO INDUSTRIAL MEDIDAS DE LARGO: 21,5 CM ANCHO: 18,5 CM *CUCHILLAS DE LARGA DURACIÓN, NO* PIERDEN FILO DE ACERO INOXIDABLE, MATERIAL VASO PLÁSTICO CAPACIDAD 1,25 LITROS POTENCIAL 550 WASTTS.	UN	*48*	

6	LICUADORA INDUSTRIAL CARACTERÍSTICA: LICUADORA CON MANEJO INDUSTRIAL, EN ACERO INOXIDABLE, VASOS CÓNICOS, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, ANTIÁCIDOS REFERENCIA 304, ESPECIAL PARA ALIMENTOS, MOTOR DE 3600RPM, SELLOS MECÁNICOS TIPO DE BOMBA DE AGUA, CUCHILLAS EN PLATINA DE ACERO INOXIDABLE Y SISTEMA BASCULANTE, CAPACIDAD: LICUADORA CON CAPACIDAD DE 10 LITROS FUNCIONAMIENTOS ELÉCTRICOS 110 VOLTIOS	UN	1	
7	*OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS* SISTEMA DE SEGURIDAD	UN	16	
8	OLLA A PRESION DE 06 LITROS SISTEMAS DE SEGURIDAD	UN	20	
9	SANDUCHERA DE 02 PUESTOS	UN	55	

10	OLLA CALDERO DE 40*25 ALUMINIO	UN	26	
11	OLLA CALDERO GRANDE	UN	13	
12	*CALDERO GRANDE TAMAÑO 50* CM. CAPACIDAD 25 LITROS TAPA EN ALUMINIO BASE ANTIDESLIZANTE,	*UN*	12	
13	CALDERO MEDIANO ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD PARA 6 A8KILOS	UN	17	
14	CALDERO PEQUEÑO ALUMINIO *FUNDIDO CAPACIDAD PARA 2* KILOS A 4	UN	16	

15	PLATOS LLANOS EN MATERIAL POLIPROPILENO MEDIDAS 24,6 CM.	UN	1909	
16	PLATO HONDO EN MATERIAL POLIPROPILENO COLOR *SURTIDOS*	UN	661	
17	*POCILLO PLÁSTICO MATERIAL* POLIPROPILENO MEDIDAS ALTO (8CM) ANCHO (11CM) LARGO (9CM) COLOR SURTIDOS	*UN*	435	
18	VASOS PLÁSTICOS MATERIAL POLIPROPILENO MEDIDAS ALTO (12CM) ANCHO *(7.5CM) LARGO (7.5CM) PESO* 00.3KG COLOR SURTIDO	UN	1230	
19	CUCHARA DE MESA MATERIAL *ACERO INOXIDABLE MEDIDAS* ANCHO MANGO (1.7 CM) X ANCHO DE HOJA (4CM) LARGO (1,8CM) COLOR PLATEADO	UN	1220	

20	CUCHILLOS NORMAL PARA CONTAR CARACTERÍSTICAS MATERIAL; ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS ANCHO MANGO (2.5 CM) X ANCHO HOJA (2.3 CM) LARGO (26.3 CM) COLOR PLATEADO	UN	90	
21	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS	UN	160	
22	MESAS PLÁSTICAS	UN	29	
23	PLATERAS CON TAPAS	UN	29	
24	CUCHARON #20 INDUSTRIAL FABRICADO EN ALUMINIO FUNDIDO CON MANGO DE MADERA MIDE 50 CM DE LARGO, DIÁMETRO 15CM PROFUNDIDAD 8CM	UN	52	

25	CUCHARA PARA SERVIR #20 INDUSTRIAL FABRICADO EN ALUMINIO FUNDIDO	UN	25	
26	ESPUMADERA # 20 INDUSTRIAL FABRICADO EN ALUMINIO FUNDIDO CON MANGO DE *MADER*	UN	25	
27	*CUCHARA LISA EN ALUMINIO* FUNDIDO (TAMAÑO MEDIANO)	*UN*	*10*	
28	CUCHARON # 10 ALUMINIO FUNDIDO (TAMAÑO MEDIANO)	UN	18	
29	GRAMERA	UN	78	

30	TERMÓMETRO DIGITAL PARA ALIMENTOS	UN	78	

2.3 ALCANCE

La presente contratación permitirá la adquisición de menaje para las distintas instituciones educativas del Municipio de San Pedro de Urabá que permitirá mejorar los procesos deportivos en el Municipio.

2.4. Obligaciones del contratista:

2.4.1. Generales:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. *Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la* ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
5. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
6. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el Municipio.
7. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar, salvo los que correspondan a desplazamientos que requiera el Municipio en cumplimiento del objeto contractual.
8. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.

2.4.2. Específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando oportuna y eficientemente los bienes requeridos de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los

estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.

2. Garantizar que la dotación de menaje suministrados sea nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano.
3. Realizar entregas parciales previa solicitud del supervisor del contrato.
4. Incluir en la propuesta económica los costos de transporte y traslado a las instalaciones de la Alcaldía Municipal del suministro adquirido, y objeto del presente contrato.
5. Realizar el suministro en la calidad y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio y de acuerdo con las condiciones del evento, en los horarios y fechas establecidas por la organización.
6. Disponer del tiempo, recursos y personal necesario para la entrega de los implementos deportivos en el lugar que se le indique por parte del supervisor del contrato.
7. Garantizar la calidad de los productos en el cumplimiento de calidades y exigencias según el cuadro de especificaciones técnicas del presente estudio.
8. Presentar los documentos y requerimientos para dar cumplimiento al objeto del contrato.
9. El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
10. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
11. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2024.
2. Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrase de manera inmediata.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado.

2.7. Lugar de ejecución:

El objeto contractual se debe entregar en las INSTITUCIONES EDUCATIVAS Previamente recibidas en el almacén del Municipal del Municipio de San Pedro de Urabá- Antioquia, toda vez que la entidad no cuenta con bodegas en el almacén municipal. Es importante que el oferente tenga conocimiento que la mayoría de estas instituciones son rurales con una distancia desde el municipio hasta la ubicación de estas entre 4 kilómetros y 32 kilómetros:

INSTITUCIÓN

I. E. CAMILO TORRES
C. E. R. EL CAÑO
E U I HERNANDEZ CASTILLO
E U I ZOILA LOPEZ LUGO
I. E. R. ANTONIO NARIÑO
C. E. R. EL PELAYITO
C. E. R. ZAPINDONGA
C.E.R. LOS CERROS DE PELAYITO
C.E.R. SAN MIGUEL
DIVINO NIÑO
I. E. R. ARENAS MONAS
C. E. R. BETANIA
C. E. R. LA CEIBA
C. E. R. RALITO
C. E. R. SAN EMIGDIO
C. E. R. SAN LUIS
C.E.R. SAN ANTONIO
I. E. R. LOS BURROS
LOS MORALES
I. E. R. EL ZUMBIDO
C. E. R. SAN JUANCITO ARRIBA
C.E.R. CABAÑA ARRIBA
C.E.R. EL AJÍ
C.E.R. EL CEDRO
C.E.R. LA MAYUPA
C.E.R. LA RULA
FILO PANCHO
I. E. R. LAS PAVAS
TRES ESQUINAS
I. E. R. INDIGENA TACANAL
C.E.R INDIGENA ESTUDIANTES HERNANDEZ
C.E.R INDIGENA MANUEL QUINTIN LAME
C.E.R INDIGENA NARANJALES
C.E.R INDIGENA PARAISO
C.E.R INDIGENA RIO ALTO SAN JUAN

CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA DIVIDIVI
CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA LOS CAMAJONES
CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA LIMONAR
I. E. R. LA CABAÑA
C. E. R. SAN JUANCITO
C.E.R. ALTO SAN JUAN
C.E.R. EL RAYO
I. E. R. LOS ALMENDROS
I. E. R. SANTA CATALINA
C. E. R. CERRO BUENAVISTA
C. E. R. EL CHIMBORAZO
C.E.R LA BOLSA
C.E.R MACONDO
C.E.R. EL JORDÁN
C.E.R. LA ROSITA
C.E.R. LOS OLIVOS
E R EL MOLINILLO
E R SAN VICENTE
I. E. R. SAN ISIDRO
I. E. SAN PEDRO DE URABA
C. E. R. ANGOSTURA
C. E. R. BRISAS DEL PIRU
C. E. R. SANTA ROSA JUAN XXIII
C. E. R. VILLA ESTHER
E U I BRISAS DE URABA
E U POLICARPA SALAVARRIETA
MONTECARLOS
I.E.R LOS ALMAGROS
C. E. R. BOTELLA DE ORO
C. E. R. LA NEVADA
C. E. R. ZUMBIDO ABAJO
C.E.R. ALMAGRITAS
C.E.R. BRASIL
GUARTINAJO
I.E.R. SAN PABLO APOSTOL

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
PARCELAS UNIÓN HORIZONTE
SAN JUAN BAUTISTA
SANTA ROSA
I. E. R. BUCHADO MEDIO
C. E. R. ABIBE PUEBLITO
C. E. R. LA UNION
I. E. R. ALTO ROSARIO

2.8 Verificación en el plan Anual adquisiciones:

El servicio para proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

Por el tipo de contrato no aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

2.10. SUPERVISIÓN: El Municipio de San Pedro de Urabá, verificará la calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la ***SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES.***

2.11. Tipo de contrato: COMPRAVENTA

2.12. Plazo: El presente contrato tendrá un plazo de 15 días.

2.13. Valor Estimado: La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de **DOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($209.997.500,00)**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde

a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar,

las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de ***selección abreviada***, se encuentra la *adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas de dotación de los restaurantes escolares de las instituciones educativas y de común utilización* por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. En consecuencia, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y la cuantía del proceso, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de *SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ADQUISICION DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABÁ*

mediante ***SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.*** Al futuro contrato se le aplicaran las normas previstas en la Ley 80 de 1993; inciso segundo, literal a), del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Selección Abreviada – Subasta Inversa) y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 Decreto 1082 de 2015, igualmente se pactarán en él, las cláusulas excepcionales al derecho común, las garantías a que haya lugar, así como otras previsiones que propendan por el cumplimiento del contrato en forma eficaz y eficiente.

Se hará uso del proceso denominado **Subasta Inversa presencial**, en tanto en la actualidad el Municipio no cuenta con la plataforma tecnológica que le permita hacer uso de este tipo de procesos de manera electrónica.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. Valor Estimado

La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de **DOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS $ ($209.997.500,00)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONGELADOR HORIZONTAL DUAL 337 LITROS CH363, MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO) 117 X 89,5 X 75 CM	UN	4	$ 2.995.000,00	$ 3.005.000,00	$ 3.000.000,00	$ 12.000.000,00

2	NEVERA DE 311 LITROS DIMENSIONES ANCHO: 62CM, ALTO: 177,6 CM, PROFUNDO 69,2 CM, TIPO DE CONSUMO ENERGÉTICO B DISPENSADOR DE AGUA, ILUMINACIÓN LED, PANEL DE CONTROL DIGITAL, MATERIAL DE LAS BANDEJAS VIDRIO TEMPLADOS	UN	15	$ 3.495.000,00	$ 3.505.000,00	$ 3.500.000,00	$ 52.500.000,00
3	ESTUFA INDUSTRIAL DE TRES PUESTOS	UN	6	$ 1.995.000,00	$ 2.005.000,00	$ 2.000.000,00	$ 12.000.000,00
4	ESTUFA INDUSTRIAL DE DOS PUESTOS	UN	8	$ 1.695.000,00	$ 1.705.000,00	$ 1.700.000,00	$ 13.600.000,00
5	LICUADORA NO INDUSTRIAL MEDIDAS DE LARGO: 21,5 CM ANCHO: 18,5 CM CUCHILLAS DE LARGA DURACIÓN, NO PIERDEN FILO DE ACERO INOXIDABLE, MATERIAL VASO PLÁSTICO CAPACIDAD 1,25 LITROS POTENCIAL 550 WASTTS.	UN	48	$ 229.000,00	$ 239.000,00	$ 234.000,00	$ 11.232.000,00
6	LICUADORA INDUSTRIAL CARACTERÍSTICA: LICUADORA CON MANEJO INDUSTRIAL, EN ACERO INOXIDABLE, VASOS CÓNICOS, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, ANTIÁCIDOS REFERENCIA 304, ESPECIAL PARA ALIMENTOS, MOTOR DE 3600RPM, SELLOS MECÁNICOS TIPO DE BOMBA DE AGUA, CUCHILLAS EN PLATINA DE ACERO INOXIDABLE Y SISTEMA BASCULANTE, CAPACIDAD: LICUADORA CON CAPACIDAD DE 10 LITROS FUNCIONAMIENTOS ELÉCTRICOS 110 VOLTIOS	UN	1	$ 2.295.000,00	$ 2.305.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
7	OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS SISTEMA DE SEGURIDAD	UN	16	$ 349.500,00	$ 350.500,00	$ 350.000,00	$ 5.600.000,00
8	OLLA A PRESION DE 06 LITROS SISTEMAS DE SEGURIDAD	UN	20	$ 319.500,00	$ 320.500,00	$ 320.000,00	$ 6.400.000,00
9	SANDUCHERA DE 02 PUESTOS	UN	55	$ 109.500,00	$ 110.500,00	$ 110.000,00	$ 6.050.000,00
10	OLLA CALDERO DE 40*25 ALUMINIO	UN	26	$ 229.500,00	$ 230.500,00	$ 230.000,00	$ 5.980.000,00
11	OLLA CALDERO GRANDE	UN	13	$ 317.500,00	$ 318.500,00	$ 318.000,00	$ 4.134.000,00
12	CALDERO GRANDE TAMAÑO 50 CM. CAPACIDAD 25 LITROS TAPA EN ALUMINIO BASE ANTIDESLIZANTE,	UN	12	$ 319.500,00	$ 320.500,00	$ 320.000,00	$ 3.840.000,00
13	CALDERO MEDIANO ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD PARA 6 A8KILOS	UN	17	$ 187.500,00	$ 188.500,00	$ 188.000,00	$ 3.196.000,00
14	CALDERO PEQUEÑO ALUMINIO FUNDIDO CAPACIDAD PARA 2 KILOS A 4	UN	16	$ 109.500,00	$ 110.500,00	$ 110.000,00	$ 1.760.000,00

15	PLATOS LLANOS EN MATERIAL POLIPROPILENO MEDIDAS 24,6 CM.	UN	1909	$ 6.700,00	$ 7.700,00	$ 7.200,00	$ 13.744.800,00
16	PLATO HONDO EN MATERIAL POLIPROPILENO COLOR SURTIDOS	UN	661	$ 6.700,00	$ 7.700,00	$ 7.200,00	$ 4.759.200,00
17	POCILLO PLÁSTICO MATERIAL POLIPROPILENO MEDIDAS ALTO (8CM) ANCHO (11CM) LARGO (9CM) COLOR SURTIDOS	UN	435	$ 5.000,00	$ 6.000,00	$ 5.500,00	$ 2.392.500,00
18	VASOS PLÁSTICOS MATERIAL POLIPROPILENO MEDIDAS ALTO (12CM) ANCHO (7.5CM) LARG0 (7.5CM) PESO 00.3KG COLOR SURTIDO	UN	1230	$ 5.000,00	$ 6.000,00	$ 5.500,00	$ 6.765.000,00
19	CUCHARA DE MESA MATERIAL ACERO INOXIDABLE MEDIDAS ANCHO MANGO (1.7 CM) X ANCHO DE HOJA (4CM) LARGO (1,8CM) COLOR PLATEADO	UN	1220	$ 2.900,00	$ 3.900,00	$ 3.400,00	$ 4.148.000,00
20	CUCHILLOS NORMAL PARA CONTAR CARACTERÍSTICAS MATERIAL; ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS ANCHO MANGO (2.5 CM) X ANCHO HOJA (2.3 CM) LARGO (26.3 CM) COLOR PLATEADO	UN	90	$ 16.500,00	$ 17.500,00	$ 17.000,00	$ 1.530.000,00
21	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS	UN	160	$ 79.500,00	$ 80.500,00	$ 80.000,00	$ 12.800.000,00
22	MESAS PLÁSTICAS	UN	29	$ 189.500,00	$ 190.500,00	$ 190.000,00	$ 5.510.000,00
23	PLATERAS CON TAPAS	UN	29	$ 89.500,00	$ 90.500,00	$ 90.000,00	$ 2.610.000,00
24	CUCHARON #20 INDUSTRIAL FABRICADO EN ALUMINIO FUNDIDO CON MANGO DE MADERA MIDE 50 CM DE LARGO, DIÁMETRO 15CM PROFUNDIDAD 8CM	UN	52	$ 38.500,00	$ 39.500,00	$ 39.000,00	$ 2.028.000,00
25	CUCHARA PARA SERVIR #20 INDUSTRIAL FABRICADO EN ALUMINIO FUNDIDO	UN	25	$ 44.500,00	$ 45.500,00	$ 45.000,00	$ 1.125.000,00
26	ESPUMADERA # 20 INDUSTRIAL FABRICADO EN ALUMINIO FUNDIDO CON MANGO DE MADER	UN	25	$ 44.500,00	$ 45.500,00	$ 45.000,00	$ 1.125.000,00
27	CUCHARA LISA EN ALUMINIO FUNDIDO (TAMAÑO MEDIANO)	UN	10	$ 25.500,00	$ 26.500,00	$ 26.000,00	$ 260.000,00
28	CUCHARON # 10 ALUMINIO FUNDIDO (TAMAÑO MEDIANO)	UN	18	$ 25.500,00	$ 26.500,00	$ 26.000,00	$ 468.000,00
29	GRAMERA	UN	78	$ 71.500,00	$ 72.500,00	$ 72.000,00	$ 5.616.000,00
30	TERMÓMETRO DIGITAL PARA ALIMENTOS	UN	78	$ 57.500,00	$ 58.500,00	$ 58.000,00	$ 4.524.000,00
VALOR TOTAL				**$ 209.997.500,00**			

4.1.1. Forma de pago El valor del contrato será pagado por el Municipio de San Pedro de Urabá al CONTRATISTA, **UN UNICO PAGO CONTRAFACTURACION** correspondiente al valor de la compra relacionadas en la ficha técnica de MENAJE.

El pago se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de los suministros y/o servicio, expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Parágrafo 1: En todo caso para el acta de terminación del suministro deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de supervisión, acta de recibo de final, acta de

liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de los bienes o suministros, expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo 2: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San pedro de Urabá, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 3: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de *aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral*.

Parágrafo 4: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.2 ANALISIS DEL SECTOR

Adjunto a este documento

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, *NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE* PROYECTOS.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a la disponibilidad Nro. del 000925 fecha 23/07/2026 y con cargo a los siguientes artículos presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de gas y agua	$210.000.000,00

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: ____
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2024056650010
	Año de vigencia: **2026**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: _
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: __**X**__
	No aplica: ____ Otro: Departamento
Tipo:	CDP: 000925 23/07/2026
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.006**
Nombre del rubro presupuestal	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de gas y agua
Saldo a comprometer:	**$210.000.000**
Número del Radicado del Proyecto	2024056650010
Nombre del Proyecto	Contribución a la ejecución del programa de alimentación escolar PAE para niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la población estudiantil del municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia.

4.4 IMPREVISTOS.

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.5. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. Aspectos Tributarios y Otros Gastos

Para la ejecución del contrato el Municipio de San pedro de Urabá tendrá en cuenta los siguientes impuestos:

Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Estampilla Pro- Bienestar *Adulto Mayor.*	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Retención por compras	3.5% (RS) 2.5% (RC) del *valor total del contrato*	3.5% del valor total *del contrato*
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Retefuente:	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden *Nacional*	De acuerdo a la norma Tributaria del *Orden Nacional*
Reteica	1% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal	1% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado el impuesto de industria y comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia.

5. INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los *treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.*

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	48	10	18

TAZAS PARA SERVICIO DE MESA	48	10	19
MOBILIARIO DE RESTAURANTES	48	10	20
SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO	48	10	21
EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	48	10	15
CUBERTERIA Y CUCHILLERIA DE USO DOMESTICO	52	15	17
CONGELADORES INDUSTRIALES	24	13	16

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC.

6. *INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL* - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los Cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y

contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán *tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para* estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Con base en toda la información, el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

PAÍS	Acuerdo Comercial Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	SI	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

7. MIPYME

Para el presente proceso de selección **SI** aplica la convocatoria a MiPymes, de acuerdo con la cuantía establecida para tal efecto

8. *CONSULTA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO*

De conformidad con la Circular 004 -2021 de Colombia Compra Eficiente, del 21 de septiembre de 2021, se estableció la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra

Eficiente, para algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional, dentro de las cuales se incluyó al Municipio de San Pedro de Urabá.

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora debe verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el presente proceso, una vez realizada la consulta se encontró que la necesidad de *la entidad, no es posible satisfacerla ciñéndose a las condiciones contractuales* previamente pactadas entre la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y los Proveedores; en consecuencia, la entidad deberá agotar el procedimiento de Selección Abreviada -Subasta Inversa Presencial para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes.

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos
- Estudio del Sector
- Ficha Técnica

Para constancia se firma en San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2026.

Atentamente,

GILMOR MINERVINO MURILLO MURILLO
Secretario de Educación Cultura Recreación y Deportes Municipal